



Puerto Williams, 04 JUL 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldício de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício de Personal N.º 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Providencia N°447 18974, de fecha 01/07/2025, carta Srta. Macarena Velásquez, solicitando autorización para realizar actividad a beneficio;
- Memorándum N°58, de fecha 02/07/2025, de Directora (S) de la dirección de Control a Alcalde;
- Memorándum N°681, de fecha 02/07/2025, de alcalde a Secretario Municipal suplente.

CONSIDERANDO:

- Ley N° 19.925, Art.19, inciso 4, “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendérse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.

D E C R E T O

1º AUTORÍCESE, a Doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, para efectuar **Fiesta a beneficio**, el día sábado 05 de julio del presente año, desde las 22:00 Hrs.; y hasta las 04:00 Hrs, el cual se realizará en calle O'Higgins #295, de esta ciudad, con la finalidad de recaudar fondos para la vecina doña Verónica Zárraga.

2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso cuarto y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

5º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA / JCG/CSM/ PTV/bcc

Distribución:

1. Sra. Macarena Velásquez Hueicha;
2. Carabineros de Chile;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Control;
5. Direccion de Administración y Finanzas;
6. Alcaldía;
7. Archivo Oficina de Partes.

